



VISTO:

El Oficio N° 05487-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 11 de agosto del 2023 el Gerente Regional de Infraestructura remite el Informe suscrito por el Coordinador de Obra Ing. Daniel Vertiz Montalvo, comunicando que de acuerdo a la documentación anexa por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR JULCAN, referente al cambio del profesional clave como ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, de la obra indicada en el asunto, se recomienda realizar el reemplazo del ARQ. MANFRED SIFUENTES DIA Z CAP 12685 por el Arq. JOSE JOSE MORAN NORIEGA CAP N°15873, por los motivos expuestos en el informe antes mencionado, motivo por el cual se recomienda su verificación y aprobación dentro de los plazos establecidos en el Art. 190, Numeral 190.4 del RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, Con fecha 08 de setiembre del 2022, el Gobierno Regional y CONSORCIO CONSTRUCTOR JULCAN, suscribieron el Contrato N° 046-2022-GRLL-GRCO, para CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN – REGION LA LIBERTAD” CUI 2402190**, por el monto de S/ 13,455,464.76 (Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 76/100 soles), por el plazo de 330 días calendarios;

Que, Con Carta N° 049-2023-CCJ/JKUC/RC, de fecha 03 de agosto del 2023, el representante común de CONSORCIO CONSTRUCTOR JULCAN solicita el cambio de plantel profesional Especialista en Arquitectura, debido a la renuncia del arquitecto MANFRED SIFUENTES DIAZ, con CAP 12685, según Carta de fecha 02 de agosto del 2023 y propone al Arq. JOSE JOSE MORAN NORIEGA con CAP 15873;

Que, con Informe N° 0136-2023-TOLG-CL de fecha 03 de agosto del 2023 el representante común de Consorcio Libertad hace llegar el documento de la referencia en la cual se solicita la sustitución del profesional especialista en arquitectura, correspondiente a la ejecución de la obra en referencia, se alcanza para su presentación y pronunciamiento ante la Entidad Contratante;

Que, con Informe N° 090-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM de fecha 07 de agosto del 2023 el coordinador de obra Ing. Daniel Elias Vertiz Montalvo concluye:

- ❖ El cambio del profesional clave como Especialista de arquitectura, se debe a la renuncia de manera irrevocable por motivos personales, exponiendo que su estadía en obra estará sujeta hasta que la entidad apruebe el cambio o por silencio administrativo.
- ❖ No existe penalidad en la sustitución de personal clave de plantel profesional, al estar de acuerdo a lo indicado en el Art. 190. Del RCE.





- ❖ De acuerdo a la documentación anexa por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR JULCAN, referente al cambio del profesional clave como ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, se recomienda realizar el reemplazo del ARQ. MANFRED SIFUENTES DIAZ CAP 12685 por el Arq. JOSE JOSE MORAN NORIEGA CAP N°15873, por las razones descritas en el numeral **4.4** y **4.5** del presente informe.
- ❖ Se recomienda derivar la presente, al área contratante para su verificación y aprobación dentro de los plazos establecidos en el Art. 190, Numeral 190.4 del RCE;

Que, con Informe N° 01426-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 07 de agosto del 2023 el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite el documento de la referencia, suscrito por el Coordinador de Obra Ing. Daniel Vertiz Montalvo, informando que el cambio del profesional clave como Especialista de Arquitectura, de la obra indicada en el asunto, se debe a la renuncia de manera irrevocable por motivos personales, exponiendo que su estadía en obra estará sujeta hasta que la entidad apruebe el cambio o por silencio administrativo.

- ❖ No existe penalidad en la sustitución de personal clave de plantel profesional, al estar de acuerdo a lo indicado en el Art. 190. Del RCE, de acuerdo a la documentación anexa por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR JULCAN, referente al cambio del profesional clave como ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, se recomienda realizar el reemplazo del ARQ. MANFRED SIFUENTES DIAZ CAP 12685 por el Arq. JOSE JOSE MORAN NORIEGA CAP N°15873, por las razones descritas en el numeral **4.4** y **4.5** del presente informe N° 000090-2023-GRLL-.GGR-GRI-SGOS-DEVM, motivo por el cual se recomienda derivar el presente Informe a la Gerencia Regional de Contrataciones, para su verificación y aprobación dentro de los plazos establecidos en el Art. 190, Numeral 190.4 del RCE;

Que, con Oficio N° 05335-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 08 de agosto del 2023 el Gerente Regional de Infraestructura remitirle el informe de la subgerencia de Obras y Supervisión, conteniendo el documento suscrito por el Coordinador de Obra Ing. Daniel Vertiz Montalvo, informando que el cambio del profesional clave como Especialista de Arquitectura, de la obra indicada en el asunto, se debe a la renuncia de manera irrevocable por motivos personales, exponiendo que su estadía en obra estará sujeta hasta que la entidad apruebe el cambio o por silencio administrativo. No existe penalidad en la sustitución de personal clave de plantel profesional, al estar de acuerdo a lo indicado en el Art. 190. Del RCE, de acuerdo a la documentación anexa por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR JULCAN, referente al cambio del profesional clave como ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, se recomienda realizar el reemplazo del ARQ. MANFRED SIFUENTES DIAZ CAP 12685 por el Arq. JOSE MORAN NORIEGA CAP N°15873, por las razones descritas en el numeral 4.4 y 4.5 del presente informe N° 0000902023-GRLL-.GGR-GRI-SGOS-DEVM, motivo por el cual se recomienda su verificación y aprobación dentro de los plazos establecidos en el Art. 190, Numeral 190.4 del RCE;

Que, con Informe N° 101-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM de fecha 10 de agosto 2023 el coordinador del proyecto Ing. Daniel Vertiz Montalvo informa:





- ❖ Siendo el criterio de evaluación, la especialidad requerida en la ejecución o supervisión de obras de edificación en Instituciones Educativas y/o Edificaciones en General como especialista en arquitectura con 12 meses de experiencia; donde el consorcio CONSTRUCTOR JUCAN respecto al profesional Arq. JOSE JOSE MORAN NORIEGA, acredita doce meses y cuatro días (12 meses y 4 días), verificándose que el tiempo acumulado como **Especialista de Arquitectura** cumple con la indicada en las bases integradas y TDR (12 meses).
- ❖ De acuerdo a la documentación anexa por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR JULCAN, referente al cambio del profesional clave como ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, se recomienda realizar el reemplazo del ARQ. MANFRED SIFUENTES DIAZ CAP 12685 por el Arq. JOSE JOSE MORAN NORIEGA CAP N°15873.
- ❖ Se recomienda derivar la presente, al área contratante para su verificación y aprobación dentro de los plazos establecidos en el Art. 190, Numeral 190.4 del RCE;

En contraste a A.3 EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE DE LOS REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS de la Bases Integradas.

3	Arquitecto Especialista en I.E.	12 meses	Desde la colegiatura	Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura en Colegios y/o Residente en Infraestructura Educativa en General	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en Instituciones Educativas y/o Edificaciones en General.
---	---------------------------------	----------	----------------------	---	---

De acuerdo al tiempo de servicio propuesto en el expediente técnico la permanencia del arquitecto debe ser igual al de la ejecución de la obra, de acuerdo al siguiente cuadro:

1) RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - Variables						9 021%	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	# VECES	UNITARIO	INCIDENCIA	SUB-TOTAL	TOTAL
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA							
a) Oficina Central							
Gerente	mes	1 00	x	8 00	x	8 000 00	x 1 00 = 48 000 00
b) Obra:							
b.1) Profesional							
Ing. o Arq. Residente de Obra	mes	1 00	x	8 00	x	10 500 00	x 1 00 = 84 000 00
Ing. Especialista en Estructuras	mes	1 00	x	8 00	x	9 000 00	x 1 00 = 72 000 00
Arquitecto Especialista en I.E.	mes	1 00	x	8 00	x	9 000 00	x 1 00 = 72 000 00
Ing. Electricista o Mecánico Electricista	mes	1 00	x	8 00	x	6 500 00	x 1 00 = 62 000 00
Ing. Sanitario	mes	1 00	x	8 00	x	6 500 00	x 1 00 = 62 000 00
Ing. Seguridad en Obras	mes	1 00	x	8 00	x	6 000 00	x 1 00 = 64 000 00
Arqueólogo	mes	1 00	x	2 00	x	4 500 00	x 1 00 = 9 000 00
Ing. Ambiental	mes	1 00	x	8 00	x	6 500 00	x 1 00 = 62 000 00
b.2) Técnico							
Maestro de Obra	mes	1 00	x	8 00	x	5 000 00	x 1 00 = 40 000 00
b.3) Veros							
Abracero	mes	1 00	x	8 00	x	2 200 00	x 1 00 = 17 600 00
Guacilana	mes	1 00	x	8 00	x	2 200 00	x 2 00 = 35 200 00

Por tal motivo, la contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR JULCAN, presenta el cronograma de asistencia de personal profesional de obra, donde el Arquitecto permanece hasta el culmino de la ejecución de la obra, siendo esta en la actualidad hasta el 04 de septiembre del 2023.

CRONOGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL DE OBRA

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO JULCAN PROVINCIA DE JULCAN REGION LA LIBERTAD" CUI 2402199
 Ubicación: JULCAN-JULCAN- LA LIBERTAD
 Entidad: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 Fecha de Ejecución: 330 días calendario

CARGO	PROFESIONAL	AGOSTO 2023																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Ingeniero Residente de Obra	Ing. Marco Eulides Cipriano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ingeniero Especialista en Estructura	Ing. Jorge Luis Alvarez Alfaro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Especialista en Arquitecto	Arq. Manfred Sifuentes Diaz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	Ing. Raúl Amadeo Cotero Gil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ingeniero Sanitario	Ing. Victor Francisco Ferrera Angulo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Arqueólogo	Arqueol. Jessica Noemi Centurion Ambrosio																															
Ingeniero de Seguridad para Obra	Ing. Wilmar Edwin Medrano Obando	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ingeniero Ambiental	Ing. Cristian Antonio Padilla Cerquin	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





ITEM	CLIENTE EMPLEADOR	OBJETO DEL SERVICIO	INICIO	FIN	TIEMPO ACUMULADO
1	W & J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PLANTA DE HIDRATACION DE LA EMPRESA W & J MINERA Y CONSTRUCCION S.A.C."	01/10/2020	04/04/2021	186
2	JJ MEDUR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE LA OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C."	02/05/2022	31/10/2022	183
TIEMPO TOTAL EN DIAS					369
TIEMPO TOTAL EN AÑOS					1 AÑO Y 4 DIAS
TIEMPO TOTAL EN MESES					12.30

Que, con Informe N° 01485-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 10 de agosto del 2023 el Sub Gerente de Estudios Definitivos remite el Informe de la referencia, suscrito por el Coordinador de Obra Ing. Daniel Vertiz Montalvo, comunicando que de acuerdo a la documentación anexa por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR JULCAN, referente al cambio del profesional clave como ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, de la obra indicada en el asunto, se recomienda realizar el reemplazo del ARQ. MANFREDO SIFUENTES DIAZ CAP 12685 por el Arq. JOSE JOSE MORAN NORIEGA CAP N°15873, por los motivos expuestos en el documento antes mencionado, motivo por el cual se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia Regional de Contrataciones, en atención al proveído N° 011394-2023-GRLLGGR-GRCO, para su verificación y aprobación dentro de los plazos establecidos en el Art. 190, Numeral 190.4 del RC;

Que, con Oficio N° 05487-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 11 de agosto del 2023 el Gerente Regional de Infraestructura remite el Informe suscrito por el Coordinador de Obra Ing. Daniel Vertiz Montalvo, comunicando que de acuerdo a la documentación anexa por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR JULCAN, referente al cambio del profesional clave como ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, de la obra indicada en el asunto, se recomienda realizar el reemplazo del ARQ. MANFRED SIFUENTES DIA Z CAP 12685 por el Arq. JOSE JOSE MORAN NORIEGA CAP N°15873, por los motivos expuestos en el informe antes mencionado, motivo por el cual se recomienda su verificación y aprobación dentro de los plazos establecidos en el Art. 190, Numeral 190.4 del RC;

Que, el Artículo 190, numeral 190.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina "***Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.*** Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada".

Que, el Artículo 190, numeral 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina "Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, **el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.** El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.





Que, el Artículo 190, numeral 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista”**.

OPINIÓN N° 220-2019/DTN

..El numeral 190.3 del artículo 190 del Reglamento señala que “*excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad que **autorice la sustitución** del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista*” (El resaltado es agregado).

Como se puede advertir, de conformidad con el dispositivo citado, el contratista puede, de **manera excepcional y justificada**, solicitar a la Entidad que **autorice** la sustitución del profesional propuesto (siempre que el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista)¹. No obstante, interpretando de forma integral el artículo 190 del Reglamento, **la sustitución sólo será posible una vez transcurridos los sesenta (60) días durante los cuales el personal clave propuesto debe permanecer obligatoriamente en la obra**.

Ahora bien, transcurridos los sesenta (60) días en los que el personal clave propuesto debe permanecer obligatoriamente en la obra, el contratista puede **-de manera excepcional y justificada-** solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto, siempre que el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Respecto de este último punto, es importante señalar que **si bien la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto un límite expreso en cuanto al número de veces que puede efectuarse el reemplazo de algún profesional propuesto por el contratista, debe tenerse en cuenta que ésta es una medida excepcional, por lo que solo debe solicitarse cuando resulte estrictamente necesaria y cuente con el debido sustento**. Adicionalmente, cabe precisar que para que dicho reemplazo sea válido, deberá existir una aprobación previa de la Entidad...

El art. 190, numeral 190.2 determina que el contratista tiene la obligación de iniciar y ejecutar su prestación con el personal propuesto el cual **necesariamente permanece como mínimo 60 días calendarios desde el inicio de su participación** en la ejecución del contrato **o por el íntegro del plazo de ejecución si este es menor a sesenta (60) días calendarios**; por lo que, estando a lo informado por el coordinador de obra en el Informe N° 0101-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM el especialista en Arquitectura deberá estar hasta el 04 de setiembre del 2024 y su participación fue desde el inicio de la obra con incidencia 1.00; que ante la carta de renuncia del Arq. MANFRED SIFUENTES DIAZ y de la evaluación del profesional propuesto Arq. JOSE JOSE MORAN NORIEGA con CAP 15873, con una experiencia de doce (12) meses de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, dicho profesional cumple con los requisitos exigidos;

¹ La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL-GO, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y modificatorias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de sustitución del personal – **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA** Arq. JOSE JOSE MORAN NORIEGA CAP N°15873, quien ha sido propuesto por el contratista CONSORCIO EJECUTOR JULCAN para reemplazar al Arq. MANFRED SIFUENTES DIAZ, CAP 12685 en la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN – REGION LA LIBERTAD**” CUI 2402190, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **CONSORCIO CONSTRUCTOR JULCAN**, en su domicilio en Calle José Páez 1160 2 Pueblo Joven La Esperanza, Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo – La Libertad o correo electrónico jjmedur_contratistasC@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a **CONSORCIO LIBERTAD** Pasaje Los Zorzales N° 140 Urb. Los Pinos, Distrito y Provincia de Trujillo – La Libertad y/o al correo electrónico orlandolunag@hotmail.com para su conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

